



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

 Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES,
PROPIEDAD INTELECTUAL Y
COOPERACIÓN

Resolución de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales por la que se publica la lista de solicitudes admitidas para el procedimiento de selección de una entidad colaboradora por el procedimiento de concurrencia para el apoyo a la gestión de la convocatoria de ayudas públicas para las becas del Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas, correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, convocada mediante Orden CUD/284/2023, de 22 de marzo.

Por Orden CUD/284/2023, de 22 de marzo, se convocó el procedimiento de concurrencia para la selección de una entidad colaboradora para el apoyo a la gestión de la convocatoria de ayudas públicas para las becas del "Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas", correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el artículo 8.3 de esta Orden se establece: "El plazo máximo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo se amplió hasta el día 13 de abril de 2023 mediante Resolución de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación de 11 de abril de 2023.

Durante la vigencia de dicho plazo, se registró una única solicitud, presentada por la **Fundación José Ortega y Gasset - Gregorio Marañón**.

El artículo 8.4 de la Orden continúa del siguiente modo: "Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la revisión de la documentación aportada por las entidades interesadas, se hará pública la lista provisional de entidades admitidas y excluidas a la presente convocatoria de selección con indicación, en cada caso, de los motivos de exclusión. Las entidades solicitantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de dicha lista, para la subsanación de los motivos de exclusión, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud".

Tal y como estipula el artículo 11 de la Orden, la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales actuará como órgano instructor del presente procedimiento.

En consecuencia de lo anterior y revisada la documentación aportada por la única entidad interesada, **se declara su condición como admitida a la presente convocatoria**. Dada la ausencia de entidades excluidas, dicha declaración se produce **con carácter definitivo**, sin necesidad de abrir ningún plazo para el trámite de subsanación.

El Subdirector General de Promoción de Industrias Culturales,
Carlo Emanuele Penna Gómez

PLAZA DEL REY, 1
28004 MADRID
TEL: 91 701 70 45
FAX: 91 701 73 82

CSV : GEN-e7a2-2d57-614a-ff38-50af-ae3-943b-677e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLO EMANUELE PENNA GOMEZ | FECHA : 18/04/2023 18:24 | Sin acción específica

